



DON JACOBO MARTÍN FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, Y SECRETARIO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en la fecha de 15 de diciembre de 2021, ha sido aprobado por asentimiento el *“Acuerdo por el que se aprueba la segunda distribución de créditos relativos al componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según los criterios aprobados el 9 de julio y por importe de 226.750.000 euros”*.

El mencionado Acuerdo contiene la segunda distribución de créditos relativos a los proyectos sobre actuaciones de conservación de biodiversidad terrestre y marina (inversiones I2), restauración de ecosistemas e infraestructura verde (inversiones I3), y gestión forestal sostenible (inversiones I4), todas del componente 4.

El contenido del acuerdo consta como anexo de la presente certificación.

Esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la señalada reunión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 150.2.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, en la fecha reseñada mediante firma electrónica.



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



ANEXO DE LA CERTIFICACIÓN:

ACUERDO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE CRÉDITOS RELATIVOS AL COMPONENTE 4 “CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, SEGÚN LOS CRITERIOS APROBADOS EL 9 DE JULIO Y POR IMPORTE DE 226.750.000 EUROS

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión de 15 de diciembre de 2021, aprueba la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las comunidades autónomas destinados a financiar los proyectos incluidos en el anexo:

- Actuaciones de conservación de biodiversidad terrestre y marina, restauración de ecosistemas e infraestructura verde, y gestión forestal sostenible.

La descripción de los proyectos, sus condiciones de ejecución y en particular las relativas a su inclusión en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la dotación presupuestaria para su financiación figura en el citado anexo del presente Acuerdo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo y las Disposiciones Operativas relativas a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, todos los proyectos de inversión que deben llevarse a cabo en cumplimiento del presente Acuerdo deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el Componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para las inversiones en las que se enmarcan los proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento de dicho Componente del Plan.



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



Al objeto de asegurar el cumplimiento de los hitos y objetivos comprometidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el presente Acuerdo, se procederá por parte de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, en colaboración con las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, a la elaboración de una propuesta de metodología y criterios para la cuantificación de los indicadores de los objetivos nº 69 y 71. Inmediatamente a la disponibilidad de la propuesta debidamente consensuada, se procederá a desarrollar un ejercicio de simulación de su aplicación y estimación del cumplimiento de los objetivos nº 69 y 71 y del hito nº 73.

El resultado de dicho proceso será objeto de estudio en la correspondiente Conferencia Sectorial para la adopción de las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento a nivel componente y por cada una de las partes implicadas.

Este Acuerdo se adopta de conformidad con el artículo 148.2.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y tras el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 14 de diciembre por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial para la ejecución de créditos gestionados por las comunidades autónomas, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en el marco del Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el ejercicio presupuestario 2021, por un importe total de 226.750.000 euros.



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



ANEXO

SEGUNDA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2021 PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE LAS INVERSIONES “12. CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD TERRESTRE Y MARINA”, “13. RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA VERDE” E “14. GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE” DEL COMPONENTE 4 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1. NORMATIVA REGULADORA:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias
- Directiva 92/43CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Directiva 147/2009CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



- Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera.
- Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción.
- Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia para España, en adelante “Decisión de Ejecución”
- Disposiciones Operativas entre la Comisión Europea y España de acuerdo al Reglamento (UE) 2021/241, en adelante “Disposiciones Operativas”
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En particular, dado que las actuaciones están incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del Componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRR), están sujetas, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los criterios y objetivos fijados en dicho Plan. Estarán sometidas a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control en cada momento vigentes, y a la normativa nacional y comunitaria aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, incluidas las medias específicas relativas a la información y publicidad, verificación



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



y demás ámbitos impuestos por la normativa de la Unión Europea o nacional, cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

Se ha considerado en la redacción del presente Acuerdo la normativa e instrucciones aplicables, en particular las “Orientaciones para la transferencia de fondos a las comunidades autónomas para financiar medidas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a través de Conferencia Sectorial o mediante ayudas convocadas por el Estado y gestionadas por aquellas como entidades colaboradoras” del Ministerio de Hacienda de 11 de febrero de 2021.

2. INTRODUCCIÓN:

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia incluye dentro de la política nº “2 Infraestructuras y ecosistemas resilientes” el componente N° 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad” con una cuantía de 1.642 M€

Este componente tiene como objetivo alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos.

Para el logro de este objetivo general, el componente se estructura en 3 reformas apoyadas por 4 inversiones, recayendo su consecución en el conjunto de entidades ejecutoras del mismo que deberán asegurar el cumplimiento de los 6 hitos y 6 objetivos que establece la Decisión de Ejecución.

De este conjunto, está previsto el desarrollo por parte de las comunidades autónomas de un conjunto de actuaciones en el ámbito de sus competencias financiadas por trasferencias de fondos por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del MITECO por un importe total de 462 millones de euros según el esquema siguiente.



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



Reforma	Inversión	Objetivo Hito a cumplir
C4.R1 Conservación biodiversidad terrestre y marina, y patrimonio natural	C4.I2. Conservación biodiversidad terrestre y marina 82 M€ del total de 551,6 M€	16.907 ha del total de 50.000 ha con “Acciones de conservación de la biodiversidad” en junio de 2026 (objetivo nº 69)
C4.R2 Restauración de ecosistemas, e infraestructura verde	C4.I3. Restauración de ecosistemas e infraestructura verde: 200 M€ del total de 551,5 M€	17.816 ha del total de 30.000 ha con “Acciones de restauración de ecosistemas” en diciembre de 2024. (objetivo nº 71)
C4.R3. Gestión forestal sostenible	C4.I4. Gestión forestal sostenible = 180 M€ del total de 401,1 M€	Acciones completadas de “gestión forestal sostenible” en junio de 2023 (hito nº 73)
Total	462 M€ de un total de 1.504,2 M€ previsto para las I2, I3 e I4	

En la Conferencia Sectorial de 9 de julio se aprobaron los “*CRITERIOS DE REPARTO DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE LAS INVERSIONES “12. CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD TERRESTRE Y MARINA”, “13. RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA VERDE” E “14. GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE” DEL COMPONENTE 4 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA EL PERIODO 2021-2023*” aplicables a las comunidades autónomas para un total de 462 millones de euros. Además, en dicha Conferencia Sectorial se acordó la primera distribución territorializada a cargo de dichos criterios por un importe de 235,25 M€ y se asignaron 2 M€ adicionales a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Queda por lo tanto pendiente la territorialización a comunidades autónomas de 226,75 M€

Además, dado que esta segunda territorialización de fondos a comunidades autónomas financia, junto con la primera del 9 de julio, un mismo conjunto de actuaciones destinadas a desarrollar una parte sustancial de las inversiones 2, 3 y 4 del componente 4 del PRTR, se considera conveniente



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



por claridad y consistencia en su aplicación y ejecución que todo el conjunto se rija por las mismas normas y criterios de aplicación.

Por todo lo expuesto, el presente Acuerdo completa la distribución territorializada de fondos a comunidades autónomas acordada el 9 de julio con el importe pendiente de 226,75 M€ y establece sus condiciones de desarrollo y ejecución. Además, el presente acuerdo actualiza y reemplaza las condiciones de desarrollo y ejecución aplicables a las actuaciones con cargo a la distribución territorializada de fondos acordada el 9 de julio por 235,25 M€. Estas normas y criterios aplicables al conjunto de actuaciones no suponen una modificación sustancial de las ya acordadas el 9 de julio sino la actualización y mejora fruto del desarrollo normativo y experiencia adquirida desde entonces. En concreto se actualizan los criterios con las referencias normativas ya disponibles, se actualizan y completan las actuaciones financiables y se subsanan diversos errores

Por tanto, todo el conjunto de actuaciones a desarrollar por las comunidades autónomas enmarcadas en las inversiones 2, 3 y 4 del componente 4 del PRTR por un total de 462 M€ para las que se acordaron criterios de reparto en Conferencia Sectorial de 9 de julio se rigen de forma homogénea y coherente por las normas y criterios que el presente Acuerdo actualiza y unifica.

3. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

La aplicación presupuestaria que financia el presente acuerdo es: 23.50.450B.754 *“Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para actuaciones de conservación y restauración de ecosistemas y de su biodiversidad. En Comunidades Autónomas”*.

4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

226.750.000,00€.

5. OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA FINANCIACIÓN:

La presente distribución territorial de créditos contribuye al logro del objetivo del componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: *“alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos”* mediante la ejecución del conjunto de acciones previstas en el presente acuerdo.



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



Las actuaciones contribuyen a la implementación de las reformas 1 a 3 del citado componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”, mediante el desarrollo de parte de las inversiones 2 a 4 previstas en el mismo.

La consecución del objetivo se cuantificará por los indicadores de medición que se recogen más adelante y que quedan asociados al reparto de fondos, de manera que el cumplimiento de los hitos y objetivos definidos individualmente es obligatorio para que cada comunidad autónoma pueda retener finalmente los fondos transferidos. Es de obligatorio cumplimiento asimismo el proporcionar la información de seguimiento y verificación tanto ejecución del gasto como de los hitos y objetivos, conforme los procedimientos que se establezcan en los diferentes niveles por la Autoridad Responsable del Plan, la Entidad Decisora del Componente 4, el Órgano Responsable de cada medida, el Acuerdo de Ejecución, y las Disposiciones Operativas.

El conjunto de medidas objeto de este acuerdo (dada la ubicación de gran parte de las actuaciones de conservación y mejora de la biodiversidad, de la superficie forestal y de los espacios protegidos) tienen un impacto significativo en las áreas rurales y contribuyen significativamente a abordar los desafíos demográficos, la cohesión territorial y a la dinamización de zonas en declive demográfico. Contribuyen por lo tanto a través del Eje 1 Impulso de la Transición Ecológica, medidas 11, 12 y 13 a la ejecución del Plan de Recuperación: 130 Medidas frente al Reto Demográfico.

6. CRITERIOS OBJETIVOS DE ASIGNACIÓN UTILIZADOS:

Los criterios para la distribución territorial de los fondos son los establecidos y aprobados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 9 de julio de 2021, que figuran en su ANEXO IA: “*CRITERIOS DE REPARTO DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE LAS INVERSIONES “12. CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD TERRESTRE Y MARINA”, “13. RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA VERDE” E “14. GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE” DEL COMPONENTE 4 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA EL PERIODO 2021-2023*”

7. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

La totalidad de la dotación presupuestaria de 226.750.000,00€ objeto del presente Acuerdo se distribuye a las comunidades autónomas según se establece en la columna “*Territorialización*”



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



2021 Conferencia Sectorial 15 diciembre Euros” de la siguiente tabla, resultado de la aplicación de los referidos criterios de asignación.

Las siguientes condiciones del presente apartado resultan de aplicación tanto a la presente distribución territorial de créditos como a la realizada a comunidades autónomas por la Conferencia Sectorial de 9 de julio por 235,25 M€ para determinadas actuaciones de las inversiones 2, 3 y 4 del componente 4 del PRTR. El correspondiente apartado del Acuerdo de 9 de julio queda por lo tanto actualizado y reemplazado por lo siguiente en lo que resulta de aplicación a las comunidades autónomas.

Por estar directamente asociados a los créditos objeto de transferencia, y conforme a las orientaciones del Ministerio de Hacienda de 11 de febrero de 2021, se incluyen también los objetivos cuantitativos individualizados por comunidad autónoma mínimos a lograr: las columnas “Obj 69 -50.000 Biodiversidad I2” y “Obj 71 -30.000 Restauración I3” establecen el número de hectáreas a conseguir de manera individualizada en cumplimiento de los objetivos nº 69 y nº 71 según las condiciones establecidas en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

El cálculo de la contribución mínima a estos objetivos se ha realizado a partir del reparto del total de los indicadores cuantitativos de consecución del objetivo (número de hectáreas) de manera proporcional al importe económico de las actuaciones previstas en territorio que sean susceptibles de aportar a la consecución de este indicador, considerando que hay otras actuaciones en ambas inversiones 2 y 3 que contribuirán al cumplimiento del total.

Se incluyen para una mayor claridad para cada comunidad autónoma las cuantías territorializadas tanto por el presente Acuerdo como por el de 9 de julio, así como la cuantía total territorializada y su distribución estimada entre cada inversión del PRTR.



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



	Coef Territ	Territorialización 2021 Conferencia Sectorial 9 julio Euros	Territorialización 2021 Conferencia Sectorial 15 diciembre Euros	Territorialización TOTAL Euros	Asignación Inversión 2	Asignación Inversión 3	Asignación Inversión 4	Objetivos en hectáreas conjunto inversiones por 462 M€	
								Obj 69-50.000 Biodiversidad	Obj 71-30.000 Restauración
Andalucía	17,26%	40.601.736	39.134.724	79.736.460	24.412.460	33.400.000	21.924.000	5.034	2.975
Aragón	9,48%	22.305.600	21.499.660	43.805.260	4.245.000	16.930.963	22.629.297	875	1.508
Canarias	2,33%	5.473.522	5.275.753	10.749.275	1.934.870	4.622.188	4.192.217	399	412
Cantabria	1,18%	2.783.549	2.682.974	5.466.523	746.523	1.000.000	3.720.000	154	89
Castilla y León	17,32%	40.753.355	39.280.864	80.034.219	13.819.079	38.473.851	27.741.289	2.849	3.427
Castilla-La Mancha	13,24%	31.144.390	30.019.088	61.163.478	7.800.000	14.817.478	38.546.000	1.608	1.320
Cataluña	7,22%	16.994.787	16.380.735	33.375.522	11.998.580	9.819.942	11.557.000	2.474	875
Comunidad Foral de Navarra	2,08%	4.896.418	4.719.502	9.615.920	1.190.920	4.725.000	3.700.000	246	421
Comunidad de Madrid	1,93%	4.531.049	4.367.334	8.898.383	0	8.898.383	0	0	793
Comunitat Valenciana	5,53%	12.998.744	12.529.075	25.527.819	2.804.500	15.994.630	6.728.689	578	1.425
Extremadura	9,64%	22.681.379	21.861.861	44.543.240	7.905.943	18.261.297	18.376.000	1.630	1.627
Galicia	4,91%	11.559.004	11.141.357	22.700.361	2.683.405	11.846.726	8.170.230	553	1.055
Illes Balears	0,91%	2.135.959	2.058.784	4.194.743	1.309.743	0	2.885.000	270	0
La Rioja	1,15%	2.702.051	2.604.421	5.306.472	0	2.954.472	2.352.000	0	263
País Vasco	1,48%	3.487.045	3.361.052	6.848.097	0	6.606.097	242.000	0	588
Principado de Asturias	2,45%	5.755.227	5.547.280	11.302.507	765.977	6.128.552	4.407.978	158	546
Región de Murcia	1,89%	4.446.185	4.285.536	8.731.721	383.000	5.520.421	2.828.300	79	492
Total	100%	235.250.000	226.750.000	462.000.000	82.000.000	200.000.000	180.000.000	16.907	17.816



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



8. ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN Y REQUISITOS EXIGIBLES:

El presente apartado resulta de aplicación tanto a la presente distribución territorial de créditos como a la realizada a comunidades autónomas por la Conferencia Sectorial de 9 de julio por 235,25 M€ para determinadas actuaciones de las inversiones 2, 3 y 4 del componente 4 del PRTR. El correspondiente apartado del Acuerdo de 9 de julio, en lo que respecta a las comunidades autónomas, queda por lo tanto actualizado y reemplazado lo siguiente.

- I. Serán objeto de financiación las actuaciones seleccionadas con las comunidades autónomas incluidas en el listado del apartado final “RELACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIABLES”
- II. Las actuaciones, en particular en su concreción y desarrollo, deberán adecuarse a las tipologías previstas en las siguientes medidas del Componente 4, conforme las descripciones que figuran en la definición del Componente y en la Decisión de Ejecución:

Inversión 2 “Conservación de la biodiversidad terrestre y marina”:

1. Conservación de la biodiversidad terrestre:
 - a. Mejora del estado de conservación de especies y hábitats, especialmente en amenazados y críticos, con actuaciones de mejora de hábitats, eliminación de amenazas y mortalidad, recuperación de poblaciones de especies de fauna y flora incluyendo actuaciones de conservación ex -situ, o centros de cría, actuaciones para la convivencia con grandes carnívoros, etc.
 - b. Actuaciones de control y erradicación de especies exóticas invasoras, incidiendo en la detección temprana de la presencia de especies, la investigación sobre nuevos métodos de control, y el refuerzo de los programas de las especies con mayor impacto.
2. Mejora de infraestructuras de gestión, difusión y uso público:
 - a. Dotación, renovación y mejora de las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y en particular espacios protegidos, tanto ENP como RN 2000 (incluyendo su digitalización, mejora de eficiencia energética y uso de energías renovables). Esto impulsará el empleo, la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles en el medio terrestre
 - b. Actuaciones de sensibilización, puesta en valor y difusión de la importancia de la conservación de la biodiversidad para la salud y bienestar del ser humano: desarrollo de entornos habilitantes para promover la participación, la capacitación y sensibilización de los actores sociales en la conservación de hábitats y especies, a través del cambio de modelos de consumo y la consiguiente reducción de impactos sobre los ecosistemas.





- c. Recuperación de humedales, mediante actuaciones de conservación, mejora y restauración de humedales y en particular las ligadas al Plan de Conservación y Restauración de Humedales previsto en la Reforma 2.

Inversión 3 “Restauración de ecosistemas e infraestructura verde”:

1. Actuaciones de restauración de ecosistemas, en sus componentes ecológicas, hidrológicas, mejora del carbono orgánico en suelos y acciones contra la desertificación. Incluirá la restauración ecológica de hábitats vulnerables o en estado de conservación desfavorable, como terrenos degradados, creación de corredores de alta montaña, regeneración de ecosistemas litorales y marinos, restauración y corrección hidrológico forestal y recuperación de terrenos agrarios para incrementar la biodiversidad. Se dará además un especial impulso a actuaciones de conectividad a gran escala, aprovechando las posibilidades de la red de vías pecuarias o proyectos interautonómicos.

Inversión 4 “Gestión forestal sostenible”:

1. Planes de soporte técnico a los propietarios, gestores forestales y administraciones forestales para la consolidación de la propiedad pública y la redacción de proyectos de ordenación o planes de gestión y sus revisiones.
2. Actuaciones de forestación y planificación para la mejora de las masas forestales y de su biodiversidad, el enriquecimiento de especies y el apoyo a su evolución y aprovechamiento sostenible. Estas actuaciones se plantean con el objetivo de naturalización y mejora de la adaptación y resiliencia de las masas, implicando una cuidada selección de especies autóctonas, a nivel de variedades y procedencias, considerando su adaptación a los futuros escenarios de cambio climático y con compromisos de mantenimiento a largo plazo. Cumplir con este objetivo requiere evitar la utilización expresa de especies productoras formando monocultivos (*Eucalyptus* spp) y si recurrir a la utilización de especies autóctonas para contribuir a la diversidad natural de los ecosistemas. En todo caso, la medida respetara el principio de conservación de biodiversidad.
3. Actuaciones de adaptación a la problemática de los incendios forestales:
 - a. Renovación de medios terrestres (parque de autobombas y todoterrenos de uso en incendios).
 - b. Mejora de medios de vigilancia y prevención, con adquisición y dotación de vehículos y equipamiento (detectores de tormentas, estaciones meteorológicas, helibases, puntos de agua, bases de brigadas contra incendios, etc.).



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



- c. Mejora de las infraestructuras y medios de defensa actuales, como adaptación al escenario de cambio global y de mayor recurrencia de eventos con generación de daños a los ecosistemas. Se llevarán a cabo medidas como el desarrollo de un Programa de mejora de medios e infraestructuras asociados a la prevención y minoración de daños por sucesos extremos, incluidos los incendios forestales o el diseño e implantación de planes de prevención vinculados al control de las zonas de riesgo mediante prácticas de control arbustivo, extracción de biomasa y actuación en entornos de las masas forestales en periodos invernales.
4. Actuaciones para el apoyo al sector forestal:
- a. Impulso a las producciones primarias: aprovechamiento selvícola, ganadero extensivo, y a producciones forestales dinamizadoras de la bioeconomía local de carácter sostenible e integrada con la conservación de la biodiversidad (corcho, resina, biomasa, aceites, piñón, castaña, setas, trufas, apicultura, plantas medicinales y aromáticas, apicultura, bayas y otros productos)..
 - b. Promoción forestal como activo turístico y del emprendimiento ligado al desarrollo de proyectos de turismo sostenible y compatible con la conservación del medio forestal, de manera adicional y complementaria a lo recogido en el Componente 14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 - c. Promoción de la capacitación en el ámbito forestal, como elemento de creación de oportunidades laborales y fijación de población, como elemento adicional y complementario a las posibles medidas que bajo el Componente 20. Plan Estratégico de impulso a la Formación Profesional.
 - d. Apoyo a la creación o fortalecimiento de PYMES y cooperativas ligadas a los aprovechamientos y trabajos de conservación y protección del medio forestal, así como a las líneas de actividad anteriores.
 - e. Actuaciones de comunicación y promoción del sector forestal y en particular, de mejora de la identificación entre las poblaciones rurales y sus bosques impulsando acciones en el ámbito escolar y en general los entornos locales.
- III. Las actuaciones, en particular en su concreción y desarrollo, deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH) tanto de manera general como en particular todos los condicionantes especificados en los apartados 3 y 8 del documento de la Componente 4 tales como (enumeración no exhaustiva):



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



- a. Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.
- b. Los componentes y materiales del edificio utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- c. La construcción y operatividad de infraestructuras relacionadas con la gestión de la biodiversidad deberán cumplir las especificaciones de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves, además de someterse a los procedimientos de evaluación ambiental aplicables en cada caso.
- d. Se llevará a cabo un análisis de los riesgos climáticos para garantizar que las renovaciones y nuevas construcciones.
- e. Para evitar el impacto de la obra, nueva o reacondicionamiento, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la evitación del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión del uso y la protección del agua.

y los recogidos en la Decisión de Ejecución:

- f. En el caso de la inversión nº 4, se deberá cumplir con *“En particular, la medida evitará y excluirá explícitamente el apoyo a las plantaciones de monocultivos, especialmente de eucalipto, para minimizar el estrés hídrico y los riesgos de incendio. Para la adquisición de medios aéreos (aviones o helicópteros) y la adquisición de nuevos equipos terrestres de extinción de incendios, solo se prestará apoyo a las mejores tecnologías disponibles con el menor impacto ambiental en el sector, teniendo en cuenta la finalidad especial a la que estén destinados, para cumplir con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” (DO C 58 de 18.2.2021, p.1),”*
- g. En el caso de la inversión nº 2, se deberá cumplir con *“Para la adquisición de embarcaciones especializadas, los criterios de selección de la inversión garantizarán que se utilicen únicamente las mejores tecnologías disponibles con el menor impacto ambiental en el sector, teniendo en cuenta la finalidad especial a la que estén destinados.”*



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



Deberá considerarse en todo caso lo dispuesto en el artículo 5 de la OM HFP/1030/2021 en relación con el DNSH y en especial con el cumplimiento de los anexos II.B.4 y III.B de la Orden.

- IV. Las actuaciones deberán asegurar el cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital. En concreto deberán encuadrarse en los campos de intervención establecidos para las mismas en la definición del componente. Los campos de intervención de acuerdo al Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y sus Actos Delegados (Reglamento de Taxonomía) son los siguientes para cada inversión:

C4.I2	Conservación de la biodiversidad terrestre y marina	(050)
C4.I3b	Otras acciones de restauración de ecosistemas para proteger la naturaleza y la biodiversidad, el patrimonio natural y los recursos, y desarrollar infraestructuras verdes y azules	(050)
C4.I4a	Gestión forestal sostenible para la prevención y gestión de los riesgos relacionados con el clima: extinción de incendios	(036)
C4.I4b	Otras acciones de gestión forestal sostenible	(050)

036: Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)

046bis: Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia, si el objetivo de la medida es convertir las zonas industriales y los terrenos contaminados en sumideros naturales de carbono

050: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules

- V. Las actuaciones, en particular en su concreción y desarrollo, deberán considerar los siguientes requisitos técnicos:



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



- a. Las “Recomendaciones para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” elaboradas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- b. Requisitos que en su caso puedan estar establecidos en las Estrategias de conservación de especies amenazadas (tanto de flora como de fauna), en los planes de conservación y recuperación de especies o en los instrumentos de gestión de los espacios protegidos, incluidos los planes de gestión de los lugares Natura 2000.
- c. Estrategia Nacional de Infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas, así como la Guía metodológica para la identificación de la infraestructura verde en España
- d. En el caso de actuaciones de restauración que impliquen repoblaciones forestales se tendrán en cuenta las recomendaciones de uso del Material Forestal de Reproducción recogidas en:

https://www.miteco.gob.es/esbiodiversidadtemasrecursos-geneticosgeneticos-forestalesrgf_uso_material_repr.aspx

- e. Con carácter general las obras afectando a infraestructuras de comunicación rodada (carreteras y pistas) solamente serán financiadas cuando supongan una mejor integración ambiental de las infraestructuras ya existentes, aceptándose solo excepcionalmente el ensanche de vías y nuevos trazados cuando resulten imprescindibles para la ejecución y la gestión de las actuaciones. Se deberán justificar adecuadamente su necesidad y la inexistencia de alternativas a la infraestructura planteada y someterse a los procesos de evaluación ambiental previos que sean de aplicación. En el caso de infraestructuras necesarias de manera temporal para el desarrollo de una actuación, se contemplarán las medidas de eliminación de las mismas y restauración del terreno afectado.
- f. Se fomentará que las actuaciones cumplan con las condiciones para poder inscribirse como Proyectos de Absorción del Registro de Huella del MITECO
- g. Inventario de Tecnologías de Lucha Contra la Desertificación

https://www.miteco.gob.es/esbiodiversidadtemasdesertificacion-restauracionlucha-contra-la-desertificacionlch_inventario_tec.aspx

Guía técnica para la gestión de montes quemados

https://www.miteco.gob.es/esbiodiversidadtemasdesertificacion-restauracionpdfguatcnicaparalagestindemontesquemados_tcm30-479142.pdf



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



- h. Plan nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación

https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/desertificacion-restauracion/restauracion-hidrologico-forestal/rhf_plan_restauracion.aspx

- i. En el desarrollo de las actuaciones y en particular en las posibles bases reguladoras y convocatorias financiadas a partir del presente Acuerdo se deberán incorporar las siguientes prescripciones:

Los beneficiarios estarán obligados a crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente.

Las entidades beneficiarias deberán contribuir al objetivo de autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.”

9. CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS:

El presente apartado resulta de aplicación tanto a la presente distribución territorial de créditos como a la realizada a comunidades autónomas por la Conferencia Sectorial de 9 de julio por 235,25 M€ para determinadas actuaciones de las inversiones 2, 3 y 4 del componente 4 del PRTR. El correspondiente apartado del Acuerdo de 9 de julio, en lo que respecta a las comunidades autónomas, queda por lo tanto actualizado y reemplazado lo siguiente.

El conjunto de actuaciones a desarrollar por las comunidades autónomas con cargo a las transferencias objeto del presente conjunto de acuerdos por 462 M€ deberán asegurar el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos para cada una de ellas en la tabla del apartado “DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS” teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- i. Actuaciones encuadradas en la Inversión 2 “Conservación de la biodiversidad terrestre y marina”, contribuyen al cumplimiento del objetivo 69 “Actuaciones de conservación de la biodiversidad” que contempla el logro en junio de 2026 de:

“Al menos 50 000 hectáreas cubiertas por actuaciones finalizadas de conservación de la biodiversidad. Las medidas de conservación incluyen lo siguiente: i) actuaciones destinadas a prevenir la mortalidad de especies endémicas de fauna y flora, ii) actuaciones para la detección precoz, el control y la



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



eliminación de especies invasoras, iii) medidas de gestión y recuperación de hábitats adoptadas en relación con especies amenazadas, iv) actuaciones de restauración de humedales, tales como la mejora de la dinámica natural, la cantidad y la calidad del agua y la fauna y la flora naturales; y v) actuaciones destinadas a crear, renovar y mejorar las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y, en particular, a la mejora de las zonas protegidas (Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos), y a mejorar y consolidar la infraestructura de CITES, incluido un nuevo centro de rescate de referencia. Para la adquisición de embarcaciones especializadas, los criterios de selección de la inversión garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) apoyando únicamente las mejores tecnologías disponibles con el menor impacto ambiental en el sector, teniendo en cuenta la finalidad especial a la que estén destinados.»

Dado que se prevén otras actuaciones adicionales a las del presente Acuerdo para la consecución de este objetivo, la parte proporcional para cada comunidad autónoma a cumplir del objetivo “Actuaciones de conservación de la biodiversidad” es la que figura individualizada en las columnas “Obj-50.000 Biodiversidad” de la tabla del apartado “DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:”

No obstante, y considerando que los anexos II, III y IV del Acuerdo de 9 de julio también contribuyen y cuantifican valores de cumplimiento de este mismo indicador, se admite la posibilidad de considerar su consecución de manera conjunta por cada CC.AA., si fuese necesario.

- II. Actuaciones encuadradas en la Inversión 3 “Restauración de ecosistemas e infraestructura verde”, contribuyen al cumplimiento del objetivo 71 “Actuaciones de restauración de ecosistemas” que contempla el logro en diciembre de 2024 de:

“Al menos 30.000 hectáreas cubiertas por actuaciones finalizadas de restauración de ecosistemas en territorios o ecosistemas degradados mediante la eliminación de elementos artificiales, la mejora del suelo y la morfología y el reverdecimiento y la naturalización.”

Dado que se prevén otras actuaciones adicionales a las del presente Acuerdo para la consecución de este objetivo, la parte proporcional para cada comunidad autónoma a cumplir del objetivo “Acciones de restauración de ecosistemas” que corresponde a este reparto es la que figura individualizada en las columnas “Obj-30.000 Restauración” de la tabla del apartado “DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:”



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



- III. Actuaciones encuadradas en la Inversión 4 “Gestión forestal sostenible”, contribuyen al cumplimiento del hito 73 “Actuaciones en materia de gestión forestal sostenible” que contempla el logro en junio de 2023 de:

“Finalización de actuaciones de gestión forestal sostenible, incluida la renovación de al menos 100 vehículos de extinción de incendios con fines especiales y bases de brigadas contra incendios, y la finalización de actuaciones de mejora de los bosques, incluida la planificación de prácticas adaptativas de gestión forestal sostenible y el enriquecimiento de especies. Los criterios de selección de la inversión garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) apoyando únicamente las mejores tecnologías disponibles con el menor impacto ambiental en el sector, teniendo en cuenta la finalidad especial a la que estén destinados.”

En este caso igualmente se prevén otras actuaciones adicionales a las del presente Acuerdo para la consecución de este hito. Por no contar con un indicador cuantitativo, no es posible su asignación individualizada, si bien se deberá lograr por cada comunidad autónoma que desarrolle actuaciones en la inversión 4 disponer de un conjunto finalizado en junio de 2023 que asegure su cumplimiento.

- IV. En el desarrollo de las actuaciones se deberá asegurar el cumplimiento de los indicadores de seguimiento que sean de aplicación tanto por las Disposiciones Operativas, como los hitos de seguimiento que se establezcan en el marco de los sistemas de gestión e información derivados de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021.

En concreto las Disposiciones Operativas recogen los siguientes indicadores de seguimiento a cumplir e informar en diciembre de 2023:

69.1 Acciones de conservación de la biodiversidad. Presentación a la Comisión Europea de la lista de contratos o subvenciones adjudicados que abarcan 50 000 hectáreas.

71.1 Acciones de restauración de ecosistemas. Presentación a la Comisión Europea de la lista de contratos o subvenciones adjudicados que abarquen 30 000 hectáreas.

Las comunicaciones y verificaciones relativas al cumplimiento de los hitos y objetivos anteriores se registrarán por lo establecido en los apartados posteriores.

10. TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS Y AFECTACIÓN DE LOS MISMOS:

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



La formalización de los compromisos financieros se efectuará por resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente, por delegación de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en virtud de la disposición Quinta de la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias, de acuerdo a lo establecido en la regla cuarta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, pudiéndose librar en su totalidad de una sola vez los créditos aprobados para cada comunidad autónoma conforme a lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, cuyos términos resultan de aplicación en la ejecución de los créditos distribuidos para financiar actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La transferencia de crédito a las comunidades autónomas se realizará con cargo a la aplicación 23.50.450B.754 de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 y podrá librarse en su totalidad a cada comunidad autónoma de una sola vez.

Los créditos trasferidos quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones descritas, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del Componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, previéndose el reintegro total o parcial de los mismos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos (Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 y artículo 37.4 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia)

La comunidad autónoma asume la responsabilidad en cuanto al seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del PRR de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de noviembre.

Dado que el coste estimado del PRR deberá ser actualizado a los dos años en caso de revisión de dicho PRR (para tener en cuenta la asignación final del 30%, que se calculará con los datos a 30 de junio de 2022), la presente contribución financiera queda supeditada a su posible modificación (así como los hitos y objetivos consecuentemente), haciéndose notar que una revisión al alza en el coste estimado en una etapa posterior no constituye una circunstancia objetiva que pueda desencadenar la modificación del PRR.

Si la comunidad autónoma necesitara realizar reprogramaciones de hitos u objetivos, se habría de valorar si tal reprogramación afectase al coste estimado de la medida. Si el coste se viera afectado, el ajuste habría de realizarse consecuentemente. En todo caso, se seguirá el procedimiento que para la posible modificación del PRR se determine por parte de la AGE.



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



11. BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS FINALES:

El presente apartado resulta de aplicación tanto a la presente distribución territorial de créditos como a la realizada a comunidades autónomas por la Conferencia Sectorial de 9 de julio por 235,25 M€ para determinadas actuaciones de las inversiones 2, 3 y 4 del componente 4 del PRTR. El correspondiente apartado del Acuerdo de 9 de julio, en lo que respecta a las comunidades autónomas, queda por lo tanto actualizado y reemplazado lo siguiente.

Las beneficiarias de estas líneas de financiación son las comunidades autónomas reflejadas en la distribución anterior, si bien los destinatarios finales de las mismas podrán ser las entidades públicas o privadas, así como los titulares o gestores de los terrenos donde se realicen las actuaciones que procedan en cada caso según se instrumentalicen.

De manera general en la ejecución de las inversiones, las CCAA y demás beneficiarios últimos de los fondos procedentes del Plan, así como contratistas y subcontratistas, en su caso, tendrán que cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado digital y verde, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria, cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (“BDNS”) y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público (“PLACSP”) y transferencia de datos, entre otros. En este sentido deberán establecerse mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por los beneficiarios finales en el caso que sean terceros, contribuyen al logro de los objetivos y condiciones previstas (incluido el respeto al principio DNSH y etiquetado climático y digital) y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros debe vincularse al logro de los objetivos que se persiguen.

En los casos que fuera de aplicación, se preverán los mecanismos específicos de verificación y certificación del cumplimiento del DNSH que aborden los riesgos específicos de la inversión, así como la obligatoriedad del beneficiario de presentar esa acreditación o tenerla a disposición de la Administración durante un plazo suficiente (al menos cuatro años desde el momento en que vence el plazo para presentar la justificación por parte de las entidades beneficiarias).

Asimismo, en los casos que sea de aplicación se asegurará el cumplimiento del artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, regula la identificación del perceptor final de fondos: beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas, cuya



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



información deberá estar disponible conforme al artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

12. GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN:

Las comunidades autónomas beneficiarias podrán incluir los costes de implementación que admita la normativa europea que regule el Mecanismo de Recuperación y que finalmente se definan con la Comisión Europea. A título indicativo, la guía de la Comisión Europea¹ relaciona los costes de las actuaciones preparatorias previas que fueran necesarias para establecer la prestación de servicios, suministro de bienes o la realización de las actividades correspondientes, o el coste de asistencias técnicas externas cuando sean contratadas directamente, como consultores, si están directamente relacionadas y son esenciales para el desarrollo de las actuaciones, siempre que estén bien justificadas, y no implique una externalización de tareas gubernamentales esenciales relacionadas con la consecución de los hitos y objetivos.

No tendrán la consideración de costes indirectos imputables los gastos de gestión correspondientes a gastos de constitución, funcionamiento o estructura permanente o habitual de las entidades que se encarguen de la gestión de las actuaciones objeto de este acuerdo.

13. INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS:

El presente apartado resulta de aplicación tanto a la presente distribución territorial de créditos como a la realizada a comunidades autónomas por la Conferencia Sectorial de 9 de julio por 235,25 M€ para determinadas actuaciones de las inversiones 2, 3 y 4 del componente 4 del PRTR. El correspondiente apartado del Acuerdo de 9 de julio, en lo que respecta a las comunidades autónomas, queda por lo tanto actualizado y reemplazado lo siguiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Se tendrá asimismo en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En consecuencia, las ayudas deben respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación, de manera que las inversiones financiadas con fondos del MRR podrán

¹ SWD(2021) 12 final



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, y en todo caso de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero).

Cuando los destinatarios finales de los fondos sean entidades jurídicas privadas, será de aplicación la normativa comunitaria en materia de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente apartado resulta de aplicación tanto a la presente distribución territorial de créditos como a la realizada a comunidades autónomas por la Conferencia Sectorial de 9 de julio por 235,25 M€ para determinadas actuaciones de las inversiones 2, 3 y 4 del componente 4 del PRTR. El correspondiente apartado del Acuerdo de 9 de julio, en lo que respecta a las comunidades autónomas, queda por lo tanto actualizado y reemplazado lo siguiente.

Todas las actuaciones objeto de financiación deberán haberse iniciado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, siendo esta última la fecha límite de compromisos de gasto. El plazo para su ejecución deberá ceñirse a lo previsto en la Decisión de Ejecución que establece que la implementación de las inversiones 2, 3 y 4 concluirán a más tardar el 30 de junio de 2026.

De manera general, la fecha de finalización de las actuaciones debe permitir la completa remisión de la información y pruebas documentales requeridas para su inclusión dentro del PRTR.

Adicionalmente, dada la obligatoriedad del cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en el apartado "9. CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS", la aplicación de lo previsto en el párrafo anterior queda supeditada a la finalización, en los plazos establecidos para cada caso, de los conjuntos necesarios de actuaciones que aseguren el cumplimiento de cada hito u objetivo. Dichos plazos deberán incorporar el tiempo necesario para la remisión e incorporación completa de la documentación necesaria para verificar y acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos, considerando por tanto el periodo necesario para asegurar la capacidad para llevar a cabo la justificación y la acreditación por el órgano competente del cumplimiento del hito u objetivo.

15. SEGUIMIENTO:



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



El presente apartado resulta de aplicación tanto a la presente distribución territorial de créditos como a la realizada a comunidades autónomas por la Conferencia Sectorial de 9 de julio por 235,25 M€ para determinadas actuaciones de las inversiones 2, 3 y 4 del componente 4 del PRTR. El correspondiente apartado del Acuerdo de 9 de julio, en lo que respecta a las comunidades autónomas, queda por lo tanto actualizado y reemplazado lo siguiente.

Las actuaciones estarán sometidas asimismo al seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa nacional y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

Es responsabilidad de cada comunidad autónoma en relación con la fiabilidad y el seguimiento de tales indicadores, el permitir conocer en todo momento el nivel de consecución de los hitos y de los objetivos, tanto los incluidos en la Decisión de Ejecución como en las Disposiciones Operativas, y a nivel nacional para la gestión del Mecanismo (hitos y objetivos de gestión). Este conjunto supone la única herramienta para poder detectar las desviaciones producidas y adoptar las medidas necesarias en caso de situaciones que puedan comprometer el retorno de fondos por insuficiente cumplimiento de tales hitos y objetivos.

Si las comunidades autónomas, en ejecución de líneas de medida o proyectos integrados en el PRR deben otorgar financiación a destinatarios finales, públicos o privados, deberán establecer mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por estos últimos contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros debe vincularse al logro de los objetivos que se persiguen.

Es obligación de la comunidad autónoma el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

16. JUSTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN:

El presente apartado resulta de aplicación tanto a la presente distribución territorial de créditos como a la realizada a comunidades autónomas por la Conferencia Sectorial de 9 de julio por 235,25 M€ para determinadas actuaciones de las inversiones 2, 3 y 4 del componente 4 del PRTR. El correspondiente apartado del Acuerdo de 9 de julio, en lo que respecta a las comunidades autónomas, queda por lo tanto actualizado y reemplazado lo siguiente.



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



Las comunidades autónomas velarán por que los proyectos adjudicados sean ejecutados conforme a los requisitos exigibles. Para ello, en el caso de ejecución directa, por convenios o por ayudas, solicitarán a los adjudicatarios la documentación e información necesaria, a efectos de realizar un adecuado seguimiento de la ejecución de los proyectos, lo cual deberá estar contemplado en los pliegos, convenios o bases.

Serán las Comunidades Autónomas las responsables de la recopilación y valoración de la documentación e información presentada por los adjudicatarios o destinatarios finales, para comprobar la adecuación de la ejecución de las actuaciones a las condiciones de financiación, así como de la elaboración, remisión de información, e incorporación de la documentación acreditativa que sea necesaria para justificar el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos tanto en la Decisión de Ejecución como en las Disposiciones Operativas así como de la preparación de la documentación acreditativa que se establezca en los mecanismos de verificación, y su volcado en las herramientas que se establezcan.

En particular se recopilará y facilitará conforme a los procedimientos que se establezcan por parte de la Secretaría General de Fondos Europeos o por el MITECO toda la información necesaria para asegurar el cumplimiento de los mecanismos de verificación de los hitos número 69, 71 y 73 para lo cual las comunidades autónomas deberán contribuir a la elaboración de los respectivos documentos de síntesis que justifique debidamente cómo se ha cumplido el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del mismo, tal y como se recoge en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión de Ejecución). Incluyendo como anexo una hoja de cálculo con el tipo de acciones de conservación, restauración o gestión forestal realizados, el nombre, ubicación y breve descripción y el número de hectáreas cubiertas. Además de los documentos oficiales que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas “*No causar un perjuicio significativo*” (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) en los casos pertinentes, de acuerdo con el Anexo I “*Milestones, targets and related indicators–non-repayable support*” de las Disposiciones Operativas.

Serán las comunidades autónomas las responsables de la recopilación y valoración de la documentación e información presentada por los adjudicatarios o destinatarios finales, para comprobar la adecuación de los proyectos a las condiciones de financiación, así como de la elaboración y del envío de los informes al MITECO.

Informes justificativos:

Con el objeto de que se pueda comprobar la evolución del gasto realizado, el cumplimiento de hitos y objetivos, y la adecuación de los proyectos conforme al presente Acuerdo, deberá cumplirse lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, *por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* y en la Orden HFP/1031/2021 *por la que se establece el*



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En concreto, en relación con el sistema de información de gestión y seguimiento, al que se refiere la citada orden, y a lo indicado en su artículo 3, las Comunidades Autónomas, como entidades ejecutoras del PRTR, serán responsables de registrar en el sistema informático de forma continuada el progreso de los indicadores de los hitos y objetivos más desagregados de la estructura en la que se descompongan los Proyecto o subproyecto relativos a las presentes medidas, e incorporar la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación.

La información de los indicadores de hitos y objetivos en curso y de sus mecanismos de verificación deberá estar actualizada en el sistema informático con el resultado de las mediciones correspondientes al último día de cada mes de referencia no más tarde del día diez del mes siguiente.

Una vez registrado en el sistema informático el cumplimiento de un Hito u Objetivo, se generará el Certificado de Cumplimiento que deberá ser firmado por el Órgano Gestor que cada comunidad autónoma designe como Entidad Ejecutora.

Igualmente, según lo establecido en el artículo 12 de la citada orden, a partir de la información contenida en el sistema de información de gestión y seguimiento, cada comunidad autónoma como entidad ejecutora del PRTR generará el correspondiente Informe de Gestión al que se refiere el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, siendo responsable de la información que consta en el mismo en relación con la ejecución del PRTR que se le haya asignado.

Estos informes se elaborarán con periodicidad semestral, con referencia a las fechas 30 de junio y 31 de diciembre y deberán ser formalizados por la entidad ejecutora antes del 20 de julio y del 20 de enero de cada año. Corresponderá la firma para esta formalización al órgano que se determine en el ámbito de la Comunidad Autónoma, según los criterios indicados en el artículo 12 de la orden.

Igualmente, se formulará trimestralmente el Informe de Previsiones al que se refiere el artículo 12.6.

Asimismo, deberán cumplir con cualquier actualización de las órdenes y procedimientos anteriores, así como con cualquier requerimiento que se apruebe con carácter general para la ejecución y cumplimiento del PRTR, incluyendo la posibilidad de realizar auditorías externas.



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas por los demás apartados de este anexo, los órganos responsables de la gestión de las ayudas de cada Comunidad Autónoma deberán remitir al MITECO, cualesquiera informes adicionales que se soliciten incluyendo la información necesaria para justificación de actuaciones.

Por parte de MITECO podrán establecerse obligaciones específicas, aclaraciones o condiciones adicionales de información, especialmente respecto a la disponibilidad de la misma a través de medios digitales.

Suministro de información y rendición de cuentas:

Corresponderá a cada comunidad autónoma asegurar el cumplimiento de:

1. Las condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la normativa nacional y comunitaria.
2. Las condiciones de suministro y publicación periódica de información en cuanto a ejecución del gasto en proyectos y medidas en relación al coste estimado, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la normativa nacional y comunitaria.
3. El mantenimiento de la adecuada pista de auditoría relativa a la medición de los indicadores y de conservación de la documentación soporte conforme a lo estipulado en el artículo 132 del Reglamento Financiero.
4. La obligación de presentar al final de la ejecución de la medida una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos para la misma, incluyendo:
 - a. Grado de cumplimiento de hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, en su caso, revisados.
 - b. Coste real de la medida respecto del coste estimado inicialmente o revisado.
 - c. Descripción de la medida y la manera de implementación, mecanismos de control aplicados en su ejecución.
5. La obligación de presentar una cuenta justificativa final para la liquidación de la CS, tanto en lo que respecta a los importes utilizados como a los hitos y objetivos conseguidos, tras el cierre del MRR, es decir, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas con él puedan recaer.
6. Las obligaciones de seguimiento contable, incluyendo las posibles particularidades que fuera necesario establecer para asegurar con el fin de realizar el seguimiento de los gastos presupuestarios financiados con Fondos de la Unión Europea.



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



En caso de cualquier incumplimiento de la comunidad autónoma puesto de manifiesto en el desarrollo de las actuaciones de control de la autoridad nacional o de instituciones comunitarias que dé lugar a una merma en el retorno de Fondos, esta se trasladará a la comunidad autónoma en aplicación de lo señalado en el artículo 7 de la Ley General de Subvenciones.

17.OBLIGACIÓN DE SOMETIMIENTO A LAS DISPOSICIONES COMUNITARIAS Y NACIONALES SOBRE EL MRR:

El presente apartado resulta de aplicación tanto a la presente distribución territorial de créditos como a la realizada a comunidades autónomas por la Conferencia Sectorial de 9 de julio por 235,25 M€ para determinadas actuaciones de las inversiones 2, 3 y 4 del componente 4 del PRTR. El correspondiente apartado del Acuerdo de 9 de julio, en lo que respecta a las comunidades autónomas, queda por lo tanto actualizado y reemplazado lo siguiente.

Las comunidades autónomas quedarán sometidas a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y, en particular, en lo relativo a (enumeración no exhaustiva):

- Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla como entidades ejecutoras deberán disponer de un «Plan de medidas antifraude» que les permitan garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, según lo estipulado en la el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021. Se configuran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores, la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses. Así mismo, el Plan de Medidas Antifraude deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- En cuanto a la regularidad del gasto, y, en particular, respecto a los controles que se han de aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas que se ejecuten por las Comunidades Autónomas, con especial referencia a los supuestos en los que vayan a participar varias administraciones públicas, en los que se debe tener especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos.

- Tanto para el propósito de control del cumplimiento de lo anterior como en relación con la prevención de la doble financiación, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) se configura como una herramienta fundamental, por lo que se deberá utilizar como herramienta de consulta en el procedimiento de concesión de ayudas e insistir en la necesidad de cumplir adecuadamente, por su parte, con las obligaciones de suministro de información a la misma (Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo).
- Contribución a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado en particular.
- Requisitos de pista de auditoría. Es fundamental que se establezca la obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución cada Comunidad Autónoma tiene que reportar. Esta obligación de pista de auditoría alcanza a la relativa al cumplimiento de hitos y objetivos y medición de indicadores.
- Con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2012/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Comunidades Autónomas, como entidades ejecutoras llevarán a cabo lo indicado en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, en relación con la identificación del perceptor final de los fondos, beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas y a la aportación de esta información.
- Específicamente, deberá preverse la aceptación por parte de los perceptores finales de los fondos de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- La previsión del art.4.4 de la Orden HFP/1030/2021, en relación con el etiquetado verde y el etiquetado digital, que indica que los órganos gestores que estimen posibles incumplimientos, tanto en el desarrollo temporal como en las previsiones finales, en los valores comprometidos en los proyectos y subproyectos en los que participan, darán traslado del resultado de su evaluación a la Autoridad Responsable.
- Las obligaciones de autoevaluación establecidas en la Orden HFP/1030/2021 que les sean de aplicación.



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



- El cumplimiento del principio DNSH y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Asimismo, a lo dispuesto en el artículo 5 de la OM HFP/1030/2021 en relación con el DNSH y en especial con el cumplimiento de los anexos II.B.4 y III.B de la Orden.

Para ello, las Comunidades Autónomas preverán mecanismos de verificación del cumplimiento del principio DNSH y medidas correctoras para asegurar su implementación. Asimismo, las Comunidades Autónomas se asegurarán del reintegro de las cuantías percibidas por las personas o entidades destinatarias finales en el caso de incumplimiento del principio de DNSH y el etiquetado climático.

- Obligaciones de comunicación sobre la financiación europea de las medidas incluidas en el PRTR.

18. CONSECUENCIAS DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LAS CC.AA.:

El presente apartado resulta de aplicación tanto a la presente distribución territorial de créditos como a la realizada a comunidades autónomas por la Conferencia Sectorial de 9 de julio por 235,25 M€ para determinadas actuaciones de las inversiones 2, 3 y 4 del componente 4 del PRTR. El correspondiente apartado del Acuerdo de 9 de julio, en lo que respecta a las comunidades autónomas, queda por lo tanto actualizado y reemplazado lo siguiente.

Conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada:

- Los casos de actuaciones ejecutadas que no se ajusten a los requisitos establecidos en el presente acuerdo.
- No lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.
- No puede acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



Europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.

- Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.
- No utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.
- El incumplimiento de las obligaciones relativas a informes justificativos y, en particular, la no certificación de los gastos que sean subvencionables, en caso de no subsanarse.

19. PUBLICIDAD

Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas reguladas por el presente Acuerdo en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y, en general, en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del PRTR que, en su caso, se establezca. Sin perjuicio de lo anterior, deberá figurar en todo caso la referencia a la financiación de la actuación mediante fondos del PRTR.

En el contexto del anterior párrafo, las comunidades autónomas asegurarán que los receptores de financiación de la Unión Europea mencionen el origen de esta financiación y garanticen su visibilidad, en particular cuando promuevan las actuaciones subvencionables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Del mismo modo, todas las licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», de acuerdo con el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

20. RELACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIABLES

El presente apartado resulta de aplicación tanto a la presente distribución territorial de créditos como a la realizada a comunidades autónomas por la Conferencia Sectorial de 9 de julio por 235,25 M€ para determinadas actuaciones de las inversiones 2, 3 y 4 del componente 4 del PRTR. El correspondiente apartado del Acuerdo de 9 de julio, en lo que respecta a las comunidades autónomas, queda por lo tanto actualizado y reemplazado lo siguiente.



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



La relación de actuaciones financiadas, seleccionadas de manera conjunta con las comunidades autónomas se presenta en las tablas siguientes que incluyen el tipo de inversión, la denominación de la actuación y el importe total estimado en euros. Los conjuntos de actuaciones totalizan en general importes estimados superiores a los consignados en el apartado 7 para proporcionar la necesaria capacidad de adaptación en su ejecución (bajas en licitaciones que puedan redirigirse a otras actuaciones, variaciones temporales o presupuestarias sobre la planificación inicial, etc.). Los totales tanto absolutos, como desagregados para cada inversión vinculantes y objeto de transferencia efectiva son por lo tanto los establecidos en la tabla del apartado 7.

Andalucía:

Inv.	Actuación	Importe (€)
I2	Programa seguimiento de especies y hábitats marinos y de sus amenazas en el medio marino andaluz	1.000.000
I2	Actuaciones de retirada, gestión y reposición de residuos de amianto en Parques Naturales de Andalucía y centros de trabajo de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	2.000.000
I2	Control y erradicación de especies exóticas invasoras	2.000.000
I2	Mejora de la sostenibilidad y adecuación tecnológica en Espacios Naturales protegidos y Centros asociados a la conservación de la Biodiversidad	4.000.000
I2	Restauración de humedales	15.412.460
I3	Restauración ecológica de riberas fluviales en el arroyo del Hondo (Entorno de Doñana)	850.000
I3	Mejora de la conectividad ecológica en infraestructuras viarias de transporte en el ámbito del espacio natural de Doñana	1.100.000
I3	Mejora conectividad ecológica campiña de Córdoba	1.500.000
I3	Restauración de ecosistemas forestales en el litoral andaluz y de humedales	4.500.000
I3	Restauración hidrológico-forestal cuencas vertientes en las Cuencas Interiores andaluzas	25.450.000
I4	Asesoramiento, formación y sensibilización para el fomento a la redacción de la planificación local frente al riesgo de incendios forestales	1.000.000
I4	Adecuación y mejora de la infraestructura que utilizan los ganaderos trashumantes Castril-Santiago-Pontones a Sierra Morena	1.500.000
I4	Restauración de diques forestales y recuperación de la vegetación de su cuenca vertiente	1.500.000
I4	Valoración y evaluación de servicios ecosistémicos en Andalucía	1.500.000
I4	Construcción y rehabilitación de apriscos y corrales para promover el pastoreo en los montes públicos	1.500.000
I4	Mantenimiento de la vegetación de ribera ligada a las acequias de montaña	1.500.000
I4	Proyecto para favorecer la regeneración de especies arbóreas con el objetivo de mejorar la conectividad en la Sierra de las Nieves	1.800.000

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



Inv.	Actuación	Importe (€)
I4	Producción de planta forestal para la reforestación	1.802.684
I4	Empleo de las energías renovables y del uso de combustibles alternativos en centros de prevención y extinción de incendios forestales.	2.000.000
I4	Transformación digital en el ámbito forestal de Andalucía y generación del Sistema de Información Geográfica Forestal SIGFO	2.000.000
I4	Adquisición de vehículos motobomba nodrizas (estimado 5 ud.)	2.500.000
I4	Redacción de Ordenaciones de montes públicos gestionados por la Junta de Andalucía para impulso de la certificación forestal	3.321.316

Aragón:

Inv.	Actuación	Importe (€)
I2	Construcción de balsas accesorias para el mantenimiento y la reproducción de peces hospedadores para el programa de conservación ex situ de <i>Margaritifera auricularia</i>	225.000
I2	Redacción de Planes de Especies Catalogadas.	300.000
I2	Banco de datos de Biodiversidad	500.000
I2	Reforma y ampliación del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de la Alfranca (CRFSA). Zaragoza	1.500.000
I2	Línea de ayudas para la ejecución de medidas previstas en los planes de gestión de la Red Natura 2000 en Aragón	1.500.000
I2	Trabajos para la puesta en marcha de los planes de la Red Natura 2000 en Aragón	300.000
I3	Plan de Acción plurianual de los Humedales Singulares de Aragón	300.000
I3	Trabajos de gestión y mejora de árboles y arboledas singulares	200.000
I3	Recreación de hábitats de nidificación y recuperación de poblaciones del cernícalo primilla en Aragón	1.120.000
I3	Recuperación y restauración ecológica en humedales y bosques de ribera	2.500.000
I3	Plan de restauración y mejora de hábitats del urogallo (<i>Tetrao urogallus</i>) en Aragón	2.500.000
I3	Ordenación hidrológico-forestal de cuencas torrenciales y mitigación del riesgo de aludes en poblaciones	6.000.000
I3	Trabajos y tratamientos de gestión forestal sostenible	10.000.000
I4	Plan para la protección de los rodales forestales viejos/maduros presentes en Aragón	200.000
I4	Desarrollo de aplicación informática para gestión integral de las emergencias por incendios forestales en Aragón	700.000
I4	Trabajos de planificación y gestión de Espacios Naturales Protegidos y RN2000	3.060.260
I4	Inversiones para la mejora de la ganadería extensiva	2.000.000
I4	Elaboración de instrumentos de gestión forestal	2.000.000
I4	Restauración de zonas afectadas por incendios forestales.	3.000.000
I4	Mejora de la flota de vehículos de extinción y mando del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de Aragón. (estimado 31 ud.)	3.000.000
I4	Adquisición de vehículos autobomba contra incendios (estimado 6 ud.)	3.300.000
I4	Actuaciones de mejora de infraestructuras en espacios de alto valor natural	4.000.000
I4	Ayudas para impulsar la gestión forestal sostenible	4.000.000

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



Inv.	Actuación	Importe (€)
I4	Construcción y mejora de Bases de Operaciones Terrestres del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de Aragón.	6.000.000
I4	Trabajos para impulsar la gestión forestal sostenible en Aragón	600.000

Canarias

Inv.	Actuación	Importe (€)
I2	Actuaciones de conservación frente a herbívoros y depredadores en La Gomera, El Hierro y La Palma: control de ganado silvestre, arruis, gatos, conejos y hurones	3.298.956
I3	Restauración del monte verde de Canarias en zonas afectadas por diversas causas.	1.000.000
I3	Generación de planta nativa en viveros insulares para restauración de ecosistemas	1.622.188
I3	Recuperación ambiental de espacios litorales y senderos azules	2.000.000
I4	Actuaciones en viveros y plantas de tratamientos forestales: mejora de las infraestructuras y producción de planta para restauración	692.217
I4	Actuaciones de adaptación a la problemática de los incendios forestales (renovación y mejora de medios e infraestructuras)	1.500.000
I4	Apoyo a medidas contempladas en los Planes de Gestión Forestal Sostenible en Montes	2.000.000

Cantabria

Inv.	Actuación	Importe (€)
I2	Habilitación del Centro de Visitantes del PN de Parque Natural de las Dunas de Liencres y Costa Quebrada	400.000
I2	Mejora de accesibilidad y ordenación de accesos en ENP de Cantabria.	346.523
I3	Mejora de biodiversidad e infraestructuras de información ambiental en espacios protegidos de zonas periurbanas de la cuenca Saja-Besaya y el Arco de la Bahía de Santander	500.000
I3	Reforzamiento del conector ambiental de la Vía Verde del Besaya (Los corrales de Buelna-Suances)	500.000
I4	Ordenación y certificación forestal IGM en MUP	400.000
I4	Reforestaciones en áreas de alto valor ecológico	500.000
I4	Mejora capacidad productiva en bosques plantados	600.000
I4	Base de bomberos forestales comarcas de Valderredible y Alto Asón	1.000.000
I4	Infraestructuras forestales en zonas críticas por incidencia de incendios, alto valor ecológico o riesgos de población	1.220.000

Castilla y León



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



Inv.	Actuación	Importe (€)
12	Restauración y conservación fitosanitaria de masas forestales de <i>Castanea Sativa</i> y <i>Pinus pinea</i> (control biológico del parasitode <i>Torymus sinensis</i> , y de cepas hipovirulentas, estudio de la aplicación de fitosanitarios)	800.000
12	Mejora de infraestructuras de gestión, difusión y uso público	2.000.000
12	Conservación de especies de flora y fauna amenazadas (actuaciones de monitorización, divulgación, formación, restauración y gestión de poblaciones), control y erradicación de especies exóticas invasoras y adecuación de instalaciones y equipamientos en la red de centros de recuperación de animales silvestres de la Junta de Castilla y León	5.190.000
12	Conservación de humedales mediante actuaciones de estudio, restauración y compra de tierras (turberas de alta montaña, humedales desecados, humedales temporales mediterráneos, humedales degradados, humedales RAMSAR, naturalización de zonas húmedas artificiales, charcas y abrevaderos para la fauna silvestre etc)	5.829.079
13	Actuaciones para la mejora y restauración de ecosistemas de especies amenazadas, de hábitats de interés comunitario o enclaves de alto valor ecológico (oso pardo y urogallo cantábrico, lince ibérico, entre otros; ecosistemas de pastizales xerófilos extensivos de secano, etc.), incluyendo actuaciones para la declaración de figuras de protección de la red de áreas naturales protegidas de Castilla y León, así como la compra de tierras para la mejora de hábitats o especies amenazadas	18.546.848
13	Protección y restauración de sistemas forestales y silvopastorales de alto interés en Castilla y León (identificación y planificación, mejora de conectividad, fomento de usos tradicionales, recuperación de pastizales, restauración, regeneración y mejora selvícola)	18.956.082
13	Restauración de humedales mediante actuaciones de estudio, restauración y compra de tierras (turberas de alta montaña, humedales desecados, humedales temporales mediterráneos, humedales degradados, humedales RAMSAR, naturalización de zonas húmedas artificiales, charcas y abrevaderos para la fauna silvestre etc)	970.921
14	Actuaciones de promoción de la gestión sostenible de aprovechamientos (formación y asesoramiento de agrupaciones de propietarios y productores forestales y mejora de los aprovechamientos no maderables)	2.775.000
14	Prevención y lucha contra incendios forestales, vehículos y entornos de trabajo. Adquisición de vehículos terrestres contra incendios (estimado 8 - 11 ud. motobombas)	3.815.000
14	Elaboración de planes de gestión o instrumentos equivalentes en Castilla y León (elaboración de planes y plataformas informáticas de planificación y gestión)	5.050.000
14	Prevención y lucha contra incendios forestales. Mejora de infraestructura de gestión forestal y contra incendios	6.910.000
14	Actuaciones de mejora en masas forestales y fomento de la gestión forestal sostenible (selvicultura adaptativa, protección de regenerados, plantaciones de enriquecimiento, accesos, identificación, protección y señalización)	9.191.289

Castilla-La Mancha



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



Inv.	Actuación	Importe (€)
I2	Acciones para favorecer a las poblaciones de esteparias en el ámbito agrario de CLM	1.000.000
I2	Medidas para compatibilizar la gestión ganadera y las poblaciones de lobo en Castilla-La Mancha.	1.000.000
I2	Fomento de Polinizadores y Control de Especies Exóticas en CLM.	1.950.000
I2	Adecuación de instalaciones y mejora del equipamiento en Centros de Recuperación de Fauna de CLM	2.500.000
I2	Restauración ecológica en Humedales de Castilla - La Mancha	6.864.343
I3	Actuaciones en Carreteras e Infraestructuras Hidráulicas (pozos, depósitos y balsas) para reducir la mortalidad del Lince Ibérico.	1.752.500
I3	Restauración ecológica de ecosistemas forestales en la R.N. 2000 de Castilla - La Mancha	14.250.000
I3	Restauración ecológica en Humedales de Castilla - La Mancha	6.864.343
I4	Impulso de la Certificación forestal en Castilla-La Mancha.	3.400.000
I4	Bioeconomía forestal, impulso a la investigación, promoción, asesoramiento y desarrollo de mercados de los productos forestales.	1.600.000
I4	Elaboración de planes de actuación municipal frente a incendios forestales.PAMIF.	3.200.000
I4	Restauración hidrológico forestal	3.500.000
I4	Digitalización de la infraestructura de comunicaciones por radiofrecuencia. RED TETRA.	4.944.000
I4	Restauración de zonas incendiadas	8.500.000
I4	Fomento de la planificación forestal, estudio del régimen de la Propiedad Forestal y defensa del Dominio Público	10.350.000
I4	Renovación de la flota de Camiones Autobomba (estimado 40 ud.)	14.762.000

Cataluña

Inv.	Actuación	Importe (€)
I2	Mejoras de las instalaciones del Laboratorio de cría de náyades del lago de Banyoles para la recuperación de las poblaciones de <i>Unio ravoisieri</i> y <i>Unio mancus</i> del NE de Cataluña y <i>Margaritifera auricularia</i> del río Ebro	180.000
I2	Control y gestión de especies exóticas invasoras	1.000.000
I2	Adecuación de equipamientos en espacios naturales protegidos de Cataluña	1.000.000
I2	Conservación de especies de fauna y flora amenazada de Cataluña	1.000.000
I2	Adquisición y gestión de las fincas incluídas dentro de la Reserva Natural Integral "Els Estany's" (Parque Natural dels Aiguamolls de l'Empordà)	1.820.000
I2	Restauración de la zona húmeda del Pla de Salito en la Mollera d'Escalarre, del Parque Natural de l'Alt Pirineu	154.000
I2	Recuperación y restauración de zonas húmedas en el delta del Ebro (Parque Natural del Delta del Ebro)	1.250.000
I2	Recuperación de la zona húmeda del Gorg de Creixell (Tarragona)	2.600.000
I2	Recuperación de ecosistemas litorales en el Parque Natural del Montgrí, les Illes Medes i el Baix Ter	4.200.000

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



Inv.	Actuación	Importe (€)
I3	Regulación del acceso a sectores muy frecuentados del Parque Natural del Alto Pirineo	180.000
I3	Señalización de los Espacios Naturales Protegidos de Cataluña (ámbito terrestre)	1.000.000
I3	Recuperación y restauración de zonas húmedas del Delta del Llobregat	1.250.000
I3	Restauración de ecosistemas con presencia de fauna o flora amenazada	1.500.000
I3	Restauración de ecosistemas en Espacios Naturales Protegidos	2.000.000
I3	Actuaciones para mejora de la conectividad	2.000.000
I3	Restauración de procesos ecológicos en ecosistemas forestales a escala de paisaje en Espacios Naturales Protegidos	2.050.000
I4	Fomento de la gestión de los montes de utilidad pública	5.000.000
I4	Dinamización de las medidas de prevención de incendios	7.281.036

Comunidad Foral de Navarra

Inv.	Actuación	Importe (€)
I2	Proyecto de mejora ambiental en la ZEC "Estanca de Dos Reinos" (Carcastillo)	100.000
I2	Proyecto de mejora del hábitat del galápago europeo en la cuenca del río Areta	150.000
I2	Actualización de la cartografía de hábitats de Navarra	250.000
I2	Trabajos de erradicación de flora exótica en la ZEC "Rio Ebro"	300.000
I2	Trabajos de mantenimiento y actualización de centros de interpretación de la naturaleza	300.000
I2	Mejora del hábitat del salmón atlántico en el río Ezkurra (Cuenca río Bidasoa)	320.000
I3	Trabajos de conservación y mantenimiento de robledales maduros (Irañeta, Etxarri-Aranaz, Galdeano)	150.000
I3	Proyecto de permeabilización del hábitat fluvial del río Leitzarán a su paso por el término municipal de Leitza	200.000
I3	Proyecto de permeabilización del río Udarbe (Cuenca río Arakil)	225.000
I3	Proyecto de recuperación del espacio fluvial y restauración de hábitats de interés en el Río Aragón (Murillo el Fruto)	250.000
I3	Mejora de la conectividad para fauna en varias infraestructuras de transporte	400.000
I3	Mejora de vías pecuarias de Navarra y trabajos de conectividad ecológica	500.000
I3	Mejora de masas forestales en fincas del Patrimonio Forestal de Navarra	600.000
I3	Restauración de zonas afectadas por plagas, enfermedades e incendios	1.200.000
I3	Actuaciones en el Parque Natural Urbasa y Andía	1.200.000
I4	Elaboración de instrumentos de planificación a nivel región biogeográfica	200.000
I4	Fomento de una gestión territorial preventiva; prevención de incendios basada fundamentalmente en el fomento de la ganadería extensiva en la zona media de Navarra.	450.000
I4	Gestión forestal, ganadería extensiva y prevención de incendios en la comarca de Pamplona	600.000
I4	Adquisición de material informático y vehículos terrestres para incendios	1.200.000

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



Inv.	Actuación	Importe (€)
14	Construcción de un centro de recursos forestales de Navarra	1.250.000

Comunidad de Madrid

Inv.	Actuación	Importe (€)
13	HIDROFOREST. Restauración y protección hidrológica de embalses mediante manejo de vegetación en montes de cabecera de embalses del Canal de Isabel II e hidrotecnias	4.000.000
13	Proyecto Arco Verde (AV)	12.000.000

Comunitat Valenciana

Inv.	Actuación	Importe (€)
12	Programas de reintroducción de especies extinguidas o en peligro de extinción en la Red Natura 2000 de la Comunitat Valenciana	650.000
12	Actuaciones de conservación ex situ de fauna y flora amenazadas	650.000
12	Acciones para la conservación de especies amenazadas, control de jabalís y erradicación de arruís en los espacios naturales protegidos: Marjal de Pego-Oliva, Prat de Cabanes-Torreblanca, Desert de Les Palmes, Font Roja y Serra de Mariola	704.500
12	Seguimiento estado de conservación de humedales. Bases ecológicas	800.000
13	Adecuación forestal del Monte de Utilidad Pública V152 Riberas del Río Palancia para la creación del primer parque forestal	750.030
13	Restauración ecológica de ecosistemas áridos esteparios	800.000
13	Restauración de riberas en espacios naturales protegidos	1.000.000
13	Restauración de riberas a lo largo del Parque Natural del Túria	1.000.000
13	Restauración de paisaje y hábitats naturales a lo largo del Vinalopó, como ejemplo de cauce de flujo intermitente	1.194.600
13	Ayudas a entidades locales para la restauración de hábitats y especies en Espacios Naturales Protegidos, incluyendo Red Natura 2000	1.200.000
13	Restauración ecológica: Restauración de ecosistemas terrestres en la Red Natura 2000	1.450.000
13	Restauración hidrológica y gestión del agua en humedales para favorecer la inundación	1.600.000
13	Restauración ambiental de zonas afectadas por incendios forestales.	8.000.000
14	Planificación y certificación forestal	2.300.000
14	Mejora y modernización de la red de detección de incendios forestales de la Comunitat Valenciana	4.428.689

Extremadura

Extremadura

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



Inv.	Actuación	Importe (€)
12	Mejora de hábitats de especies de flora y fauna amenazada. DG Sostenibilidad	200.000
12	Inversiones para la recuperación y conservación de especies amenazadas así como acciones de revisión y elaboración de planes e instrumentos de gestión de especies protegidas y áreas protegidas. DG Sostenibilidad	750.000
12	Conservación y recuperación de humedales. DG Sostenibilidad	900.000
12	Adecuación y mejoras en Centros de Recuperación de Fauna y Banco Genético de Conservación de flora ex situ. DG Sostenibilidad	1.200.000
12	Actuaciones de control y eliminación de especies exóticas invasoras terrestres y acuáticas. DG Sostenibilidad	2.500.000
12	Mejoras de infraestructuras de gestión, difusión y uso público en áreas protegidas. DG Sostenibilidad	2.755.943
13	Valoración y evaluación de servicios ecosistémicos. DG Sostenibilidad.	650.000
13	Creación y mejora de elementos de conectividad territorial. DG Sostenibilidad.	950.000
13	Restauración ecológica en parques periurbanos y corredores ecológicos. DG Sostenibilidad.	1.700.000
13	Restauración de ecosistemas, mejora de hábitats y conectividad en áreas protegidas. DG Sostenibilidad.	6.936.394
13	Restauración de zonas afectadas por desastres naturales, degradadas y en riesgo de desertificación y lucha contra el cambio climático.	9.600.000
14	Gestión Forestal Sostenible: Forestación, planificación y mejora de masas forestales. Planificación de la regeneración de dehesas de menos de 200 ha, por adhesión a modelos de gestión y certificación forestal.	3.126.000
14	Ejecución de planes periurbanos de protección de incendios núcleos rurales sensibles	4.000.000
14	Adquisición de vehículos todoterreno autobomba contra incendios 3500l (estimado 18 ud.)	4.750.000
14	Modernización y digitalización del colectivo de Agentes del Medio Natural de la Junta de Extremadura.	6.500.000

Galicia

Inv.	Actuación	Importe (€)
12	Proyecto de Recuperación del Río EO (Proyecto común con el Principado de Asturias). Continuación del LIFE FLUVIAL finalizado. (DX Patrimonio Natural)	600.000
12	Conservación de la biodiversidad y mejora de las infraestructuras de gestión, difusión y uso público del patrimonio natural (DX Patrimonio Natural)	1.500.000
12	Red Natura 2000 Galicia I: Conservación de la biodiversidad de ecosistemas y hábitats y mejora de infraestructuras de gestión, difusión y uso público (DX Patrimonio Natural)	3.750.000
13	Gestión forestal activa de masas consolidadas de frondosas autóctonas (Dirección Xeral de Planificación e Ordenación Forestal)	500.000
13	Red Natura 2000 Galicia II: Conservación de la biodiversidad de ecosistemas (DX Patrimonio Natural)	1.250.000

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



13	PN Marítimo - Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia. Recuperación de hábitats y especies de interés comunitario (DX Patrimonio Natural)	600.000
13	Parques Naturales de Galicia: Conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural en la Red de Parques Naturales de Galicia (DX Patrimonio Natural)	5.000.000
13	Fomento de nuevas plantaciones y restauración de sotos abandonados de castaño (DX Planificación e Ordenación Forestal)	3.586.748
13	Mil Ríos Galicia: recuperación, restauración y resiliencia de humedales y ríos de Galicia (DX Patrimonio Natural)	9.000.000
14	Renovación del parque de vehículos autobombas empleados por el dispositivo de extinción de incendios forestales de los Distritos Forestales de Galicia. (DX Defensa do Monte) (estimado 13 ud.)	7.033.420
14	Fomento de buena gobernanza en montes de propiedad colectiva (DX Planificación e Ordenación Forestal)	4.913.498

Illes Balears

Inv.	Actuación	Importe (€)
12	Señalización de espacios naturales protegidos y Red Natura 2000	514.743
12	Proyecto de control y en su caso erradicación de diferentes especies invasoras en diferentes hábitats y localizaciones geográficas.	795.000
14	Mejora de la resistencia y resiliencia de las masas forestales al Cambio Climático y a los Incendios Forestales	905.000
14	Actuaciones preventivas en Puntos Estratégicos de Gestión para la defensa contra incendios forestales	920.000
14	Renovación y modernización de maquinaria forestal	1.060.000

La Rioja

Inv.	Actuación	Importe (€)
13	Recuperación y restauración ecológica de las Vías Pecuarias en La Rioja como corredores naturales	240.000
13	Recuperación Carrizal de Cofín. IH230001. Área natural singular Carrizal de Cofín.	600.000
13	Creación del camino natural del Najerilla	1.000.000
13	Transformación del territorio hacia espacios resilientes a los incendios forestales en zonas próximas a zonas urbanas o de interfaz urbano forestal.	1.500.000
13	Restauración Hidrológico Forestal Barranca de Pazuengos (La Rioja)	2.000.000
14	Construcción de cabañas ganaderas y cerraderos para ganado lanar en zonas loberas	200.000
14	Valoración de los servicios ecosistémicos de los terrenos forestales de La Rioja	600.000
14	Adquisición vehículos autobomba contra incendios. Modelo Autobomba forestal pesada (estimado 2 ud.)	750.000
14	Adecuación energética y mejoras en las bases de bomberos forestales	800.000
14	Adquisición de vehículos integrantes de dispositivo contra incendios forestales (estimado 25 ud.)	900.000
14	Dotación de infraestructuras asociadas a la puesta en valor de la biodiversidad en nuevos Espacios Naturales Protegidos de La Rioja	1.000.000

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



País Vasco

Inv.	Actuación	Importe (€)
13	Soterramiento alta tensión líneas eléctricas en la Reserva De la Biosfera De Urdaibai (Convenio con Iberdrola)	285.306
13	Conservación y restauración de las marismas de Gautegiz Arteaga	482.000
13	Restauración de los ecosistemas naturales de parte de la margen izquierda de la ría.	1.100.000
13	Restauración ambiental de la zona del triángulo y Tejera de Murueta, mediante la rotura de munas y lezones y restablecimiento del tránsito peatonal	1.670.000
13	Mejora de la conectividad, reverdecimiento y restauración de la zona degradada del paseo Pierre Loti (entre Jaizubia y Plaiaundi)	2.300.511
13	Ejecución de anteproyectos para la restauración de Plaiaundi y expropiaciones Isla Santiagoaurrea, isla de Hirukanale y ribera izq. Bidasoa.(Plan Director de Plaiaundi)	3.210.878
13	Proyecto restauración Laguna San Lorenzo (Plaiaundi)	4.600.000
14	Recuperación de la Biodiversidad en los ecosistemas forestales de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. Línea para compra de suelo, custodia y pérdidas de lucro cesante	500.000

Principado de Asturias

Inv.	Actuación	Importe (€)
12	Actuación de control y erradicación de especies exóticas invasoras. Acacia negra en Cordal de Peón (Principado de Asturias)	300.000
12	Plan de Acción del Principado de Asturias para la coexistencia entre grandes carnívoros y usos agroganaderos	800.894
13	Proyecto de restauración ambiental de lagos de alta montaña del Principado de Asturias	384.750
13	Proyecto de recuperación del Río Eo (Proyecto común con Galicia). Continuación del LIFE FLUVIAL finalizado.	555.000
13	Plan para la restauración funcional de turberas planas y tremedales del Principado de Asturias	1.327.690
13	Programa de restauración hidrológico forestal y recuperación de hábitats en sierras suroccidentales de Asturias, Eje Ibias - Cangas del Narcea - Allande - Valdes.	1.405.443
13	Plan recuperación de humedales en la reserva natural de la Ría de Villaviciosa	1.495.325
13	Programa de restauración de pastizales de altura como ecosistemas de alto valor natural del Principado de Asturias	2.431.979
14	Planificación actuaciones necesarias para la prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal del Principado de Asturias	150.000
14	Establecimiento de una red de defensa contra incendios de primer nivel y creación de un procedimiento científico para la redacción de los planes de defensa contra incendios de las zonas de alto riesgo del Principado de Asturias	300.000
14	Tratamientos selvícolas para la mejora de la biodiversidad en montes gestionados del Principado de Asturias	1.712.501

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



Inv.	Actuación	Importe (€)
I4	Plan de mejora integral de las masas forestales del suroccidente de Asturias, que permita su integración como sumidero de CO2	2.446.430

Región de Murcia

Inv.	Actuación	Importe (€)
I2	Adecuación del Banco de Germosplama del Centro de Recuperación de Flora Silvestre.	383.000
I3	Regeneración de zonas incendiadas en montes públicos y privados de la Región de Murcia	500.000
I3	Restauración ecológica para puesta en valor de infraestructuras verdes y fomento de la conectividad en espacios naturales de la Región de Murcia	800.100
I3	Restauración de hábitats terrestres de la RN2000	1.000.000
I3	Restauración de humedales y salinas en el Mar Menor y su entorno	1.150.000
I3	Restauración de ecosistemas, servicios ecosistémicos de biodiversidad y de elementos infraestructuras verdes para el uso público sobre montes de utilidad pública en la proximidad de grandes áreas urbana para su rehabilitación ecológica y social integral.	2.278.000
I4	Conservación y mejora poblacional de especies amenazadas mediante el fomento del alimento y refugio para especies protegidas (áreas forestales o con aprovechamiento cinegético)	183.700
I4	Adquisición de vehículos para la vigilancia y extinción de incendios forestales (estimado 2 ud.)	500.000
I4	Renovación de base de medios de extinción de la Alberquilla, para el cumplimiento de funciones de intermodalidad de medios estatales en la CARM	822.300
I4	Mejora selvícola de masas forestales para la diversificación y el apoyo en su evolución en áreas afectadas por el cambio climático. Región de Murcia	1.322.300



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F



MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO



CSV : GEN-2275-62ec-d323-002b-0c58-aaf6-1ac9-0583

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 16/12/2021 13:48 | NOTAS : F